SERVIU Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OFPA 12

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Los Párrocos, comuna El Monte, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI).

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

001159 02.03.2015

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N° 1539 de fecha 19 de junio de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** que solicita a SERVIU Metropolitano, la entrega en comodato, por 5 años, del inmueble su dominio, [redacted], Región Metropolitana, de una superficie de 2.000 m2, que se encuentra inscrito a mayor extensión a fojas 1669 N° 1867 del Registro de Propiedad del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Talagante.

b) El Oficio Ordinario N° 5153 de fecha 06 de noviembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble [redacted] de la Población Los Párrocos de la comuna El Monte, de 2.000 m2, por un plazo de cinco (5) años, para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.

c) El Oficio Ordinario N° 1853 de fecha 26 de noviembre de 2014, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, en favor de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, por un plazo de cinco (5) años, para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional, según meta presidencial.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto Nº TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentran disponibles para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional, según meta presidencial.

2/1

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Los Párrocos, comuna El Monte, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI).

RESOLUCIÓN:

1) Entrégase a título de comodato al **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, el inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, el cual se se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 1669, número 1867, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año 2000.

2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo Salas Cunas y Jardines Infantiles para ampliar la cobertura a nivel nacional.

3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGIÓN METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO

PSC / MT / PSC

DISTRIBUCIÓN.

- Sra. Desirée López de Maturana, Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles, [redacted]
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones, Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Título N°: 4191.
- Carpeta Terreno N°: 1720.
- ID N°: 369

CONTRALORÍA V°B° INTERNA SERVIU

JEFE DE GABINETE SERVIU METROPOLITANO

NURYS RAMÍREZ ZAPIA
Ministro de Fe

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
13 FEB 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

[redacted]